NOTARIA CINCUENTA ( 50 ) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Calle 18 # 28A – 51 Teléfono: 7447099 FAX 2374241
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 - 1989)

No.2865

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de AGOSTO de 2022, ante mí, JORGE URIBE ROLDAN, Notario Cincuenta (50) Encargado del Círculo de Bogotá, D.C., compareció: LEIDY JOHANA MACIAS LARA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.031.171.711 DE BOGOTA y manifestó: PRIMERO.- Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, de estado civil Soltera (sumh), de ocupación Independiente, nacionalidad Colombiana, con domicilio en CR 157 B 131 A 18 Suba Lisboa de Bogotá, D.C. y teléfono 3226345570.-- SEGUNDO.--- Que no existiendo causal de impedimento alguno, rindo la siguiente Declaración libre de todo apremio y en forma espontánea, sobre hechos que me constan personalmente. TERCERO.- Que presto este testimonio a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. CUARTO.- Que bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declaro: "QUE SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA, TENGO A MI CARGO UN HIJO DE NOMBRE JUAN SEBASTIAN VALENCIA MACIAS DE 9 AÑOS DE EDAD T.I. 1.027.289.349, QUIEN CONVIVE BAJO MI TECHO Y DEPENDE ECONOMICAMENTE DE MI".--QUINTO.- La presente Declaración se utilizará con fines extraprocesales con destino a: AL INTERESADO.---

El declarante le insistió al Notario para la elaboración y otorgamiento de la presente declaración(Artículo 10 Decreto 2150 de 1995, Art 7 Decreto 19 de 2012).- El declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma por el notario, IMPLICA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causará nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. En consecuencia, el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la diligencia al interesado, en original y a su costa. **EXENTA DE PAGO.** ART. 2º. Ley 82 de 1983. ESTA DECLARACION SE TRAMITO POR SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO.--

LEIDY JOHANA MACIAS LARA
C.C. 1.031.171.711 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 50 JORGE URIBE ROLDAN NOTARIO ENCARGADO BOGOTA D.C.

JORGE URIBE ROLDAN
Notario 50 Encargado de Bogotá D.C.
*Resolución 08404 de 19/07/2022*

Ofelia Paez REVISADO
Ofelia Paez

1

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 50
BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

**JORGE URIBE ROLDAN NOTARIO 50 ENCARGADO**

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **MACIAS LARA LEIDY JOHANA**

quien se identificó con: **C.C. 1031171711**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aqui aparecen son suyas.

www.notariaenlinea.com

C6J3KW8OSJBQDC0345

Bogotá D.C. **03/08/2022**

tgnttmtmttgngj5g55

ND

Huella del indice derecho certificada a solicitud del compareciente

Escaneado con CamScanner